



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3055/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 3055/2022, caratulado: "POLICÍA DE ENTRE RÍOS S/ PAGO SERVICIO ADICIONAL DE POLICÍA - CUSTODIA PARQUE LA ESTACIÓN", y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 11 obra nota de el Director de Residuos, Señor Alberto Ismael BENEDETTI, solicitando el pago de Servicios Adicionales a la Policía de Entre Ríos, correspondiente a los días 23 y 24 de julio del año 2022, por el importe total de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 9.280,80) según contrato adjunto a fs. 2/7 y listado de personal afectado obrante a fs. 10.

Que en fecha 25 de julio del año 2022, el Departamento Ejecutivo Municipal suscribió Contrato de Servicios Adicionales de Custodia y Vigilancia policial, con la Jefatura Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Mayor César Daniel PRIMO, en su carácter de Jefe de Policía.

Que conforme las Cláusulas Primera y Segunda respectivamente del referido contrato se realizaron tareas de servicios especiales de custodia y vigilancia policial con carácter discontinuo durante los días 23 y 24 de julio del corriente año en el Parque "La Estación".

Que al servicio de custodia y vigilancia se afectaron funcionarios policiales con un tiempo de duración de DOCE (12) HORAS ESPECIALES, haciendo un total de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 9.280,80).

Que a fs. 13 el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA solicita se avance en la tramitación correspondiente al pago a la Jefatura de Policía Departamental por la prestación del servicio referido ut supra.

Que a fs. 14 la Secretaría de Hacienda y Política Económica acompaña Registro de Compromiso N° 13.409 por un importe total de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 9.280,80), emitido en fecha 12 de agosto del año 2022, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la unidad ejecutora que lo indica.

Que por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende conveniente autorizar la vía excepción de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza N° 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Mayor César Daniel PRIMO, en su carácter de Jefe de Policía, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26 de esta ciudad, la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 9.280,80), por la prestación de servicio de custodia y vigilancia policial con carácter discontinuo en el Parque "La Estación" de esta ciudad, durante los días 23 y 24 de julio el año 2022 conforme Convenio y Anexo adjuntos.

**ARTÍCULO 2°.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3055/2022**

**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: DRESID - Dirección de Residuos - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Residuos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*